



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 104 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.62-24 "Compra de maquinaria y herramientas - Intendencia" - CD 11/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N° 62-2024-AME-DDME-SAJI de fecha 12 de enero de 2024, la Disposición del Secretario de Administración N° 09/24 de fecha 25 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°11/24 cuyo objeto es la “Compra de maquinaria y herramientas - Intendencia”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Rodríguez Facundo Adrián, Jaguel del Medio SA, Eupro Herramientas SRL y Demedici Inés Rosa;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras en su informe final, corresponde desestimar la oferta formulada por la empresa Eupro Herramientas SRL por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17 y por no estar Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado - COMPR.ar;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico confeccionado por la Dirección de Intendencia y Mantenimiento y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 11/24 cuyo objeto es la “Compra de maquinaria y herramientas - Intendencia” en los renglones 1, 2, 4, 5, 6 y 7 a la oferta presentada por la firma Rodríguez Facundo Adrián (CUIT N° 20385612363) por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno (\$896.861,00) y en los renglones 3 y 8 a la oferta presentada por la firma Demedici Inés Rosa (CUIT N° 27272636627) por un total de Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$223.875,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 – 151 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°11/24 cuyo objeto es la “Compra de maquinaria y herramientas - Intendencia”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 2, 4, 5, 6 y 7 a favor de la firma Rodríguez Facundo Adrián (CUIT N° 20385612363) por un total de Pesos Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno (\$896.861,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3 y 8 a favor de la firma Demedici Inés Rosa (CUIT N° 27272636627) por un total de Pesos Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$223.875,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Órden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria .12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y por la Directora de Administración en ausencia del Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas